



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **10 de febrero de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

14.- PROPUESTA INFORMATICA. APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO MIXTO CONSISTENTE EN: CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE DE GESTIÓN QUE PERMITA LA IMPRESIÓN CENTRALIZADA

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/1973

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DE ADMINISTRACION ELECTRÓNICA

ASUNTO: Adopción de acuerdo sobre aprobación de inicio del expediente, justificación y necesidad de celebrar contrato mixto consistente en: Contrato de suministro de software de gestión que permita la impresión centralizada mediante identificación del usuario de los trabajos ejecutados en el desarrollo de la actividad del Ayuntamiento de Ciudad Real (incluido el cambio de impresoras que no sean compatibles con el citado programa, a coste 0), y el contrato de servicios por el mantenimiento de las máquinas (mantenimiento de piezas originales y toner original), incluido en el precio de copias impresas. El contrato de suministro de software está cofinanciado el 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Visto el Informe Técnico del Jefe de Sección, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de “Ciudad Real-2022 ECO INTEGRADOR” (en adelante EDUSI Ciudad Real), fue aprobada mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. Esta Resolución fue publicada en el BOE nº 239 de 3 de octubre de 2016.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la Línea de Actuación LA1. "TARJETA DE FIDELIZACIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRACION ELECTRONICA", del Objetivo Específico OE 233. "Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities", del Objetivo Temático OT 2 , en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

En este contexto, la Concejalía de Administración electrónica actuando como Unidad Ejecutora encargada de la implementación de EDUSI Ciudad Real, y en relación con la justificación de necesidad para llevar a cabo la contratación de suministro de SOFTWARE DE GESTIÓN QUE PERMITA LA IMPRESIÓN CENTRALIZADA MEDIANTE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL , dando cumplimiento a los . Art. 22 y 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP, el Técnico que suscribe,

INFORMA: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE.

Actualmente en el Ayuntamiento de Ciudad Real, la impresión de todos los trabajos se realiza en 55 Dispositivos Multifunción compartidos (Fotocopiadoras-Impresoras) y aproximadamente 120 impresoras locales.

La propuesta de adquisición de este software para 65 dispositivos y todas las impresoras locales, se hace con el objetivo de mejorar en los siguiente puntos:

1- Confidencialidad en la impresión:

Al utilizar dispositivos de impresión compartidos por varios usuarios, la impresión se hace automáticamente, y nos encontramos que en la bandeja del dispositivo hay trabajos de varios usuarios que se dejan en la misma hasta que van a recogerlos. El objetivo de este software es para que con independencia de los trabajos enviados a imprimir, la impresión de los mismos no se hará efectiva hasta que el usuario responsable

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

introduzca su PIN en el teclado del Dispositivo. Por lo detallado anteriormente se está consiguiendo la confidencialidad de los trabajos enviados a imprimir, hasta que no vaya el usuario y ponga su PIN los listados no se harán.

2.- Ahorro en dispositivos de Impresión:

Al no tener instalado un software de estas características, en los edificios municipales con una distribución compleja y debido al punto anterior “confidencialidad en la impresión”, en muchos despachos se tienen instaladas impresoras locales, y así evitar que se imprima en el dispositivo centralizado y compartido para que un documento confidencial no esté en la bandeja de la impresora hasta que se vaya a recoger. Con este software las impresoras locales se podrán desinstalar ya que la confidencialidad está garantizada, y el documento en la impresora centralizada no se hará, hasta que el usuario responsable vaya ponga el PIN.

3.- Optimización y ahorro en material de impresión:

Por lo detallado en los puntos anteriores, con la adquisición de este software el ahorro se llevará a cabo a través de optimizar los dispositivos de impresión, ya que se podrán desinstalar todas aquellas impresoras locales que existen por lo expuesto anteriormente, y también existirá ahorro en cuanto a la propia impresión, en la situación actual hay muchos trabajos que se envían a los dispositivos sin querer o por error, y como la impresión es directa, cuando vas a la bandeja del dispositivo encuentras listados que nadie recoge, con este software no ocurrirá eso ya que si por error envías un trabajo para imprimir tendrás que acercarte al dispositivo para introducir el PIN correspondiente.

4.- Con este software se manejarán unos datos reales de las impresiones realizadas de todos los dispositivos y las impresiones de cada usuario.

5.- El adjudicatario se debe comprometer a que el software suministrado tiene que ser compatible con todas las máquinas (65 licencias de máquinas multifunción), aquellas máquinas que no lo sean, se tendrán que cambiar por otras con última tecnología y compatibles con el citado programa a coste cero (al final este Ayuntamiento podrá contar con 65 máquinas totalmente equipadas), además todas las máquinas deberán tener una garantía mínima de 4 años, y por la cantidad de impresión que hacemos en color, hay que tener en cuenta que muchas de las copias en color solamente imprimen el escudo o ciertas frases, estas impresoras multifunción (tanto las que sean compatibles como las nuevas que sustituyan a las no compatibles), deberán tener un triple contador de color:

- Contador 1, del 0% al 1%.**
- Contador 2, del 1,1% al 5%.**
- Contador 3, más del 5,1%.**

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, se incluye el Objetivo Temático 2 (OT2) y su línea de actuación 1 (LA1) "Tarjeta de fidelización ciudadana y administración electrónica". Esta actuación aglutina operaciones orientadas a mejorar la calidad del servicio que el Ayuntamiento de Ciudad Real presta a sus ciudadanos y fomentar el uso de la administración electrónica, simplificando los trámites administrativos para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptadas a las necesidades de los usuarios; incluyendo entre sus objetivos el aumento del número de trámites de administración electrónica realizados al año, así como del número procedimientos de administración electrónica disponibles al público, mejorando con ello la satisfacción de los ciudadanos con respecto a los servicios municipales.

INFORMA: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS POR MANTENIMIENTO DE LAS IMPRESORAS (MANTENIMIENTO Y TONER), PRECIO POR COPIA.

Al Adquirir el citado software específico y exigir en el pliego que el adjudicatario tiene que cambiar aquellas impresoras que no sean compatibles con el programa que suministre, nos encontramos en la necesidad de hacer este contrato de mantenimiento ya que las máquinas que se instalen en este Ayuntamiento, las tendrá que mantener el adjudicatario del contrato, por tanto, se asocia a este contrato de suministro el contrato de servicio de mantenimiento de todas las impresoras que tendrá este Ayuntamiento instaladas, el citado mantenimiento estará incluido en el precio por impresión de copia.

De no ser así, nos encontraríamos en una situación en la que obligamos a cambiar máquinas y no tendríamos mantenimiento de las mismas y tampoco se tendría el precio de la copia impresa.

Por lo detallado anteriormente, este contrato regulará el mantenimiento de todas las máquinas de impresión y basado en los históricos que este Ayuntamiento tiene, se hará por copia impresa, en el citado precio estará todo incluido (mantenimiento, cambio de piezas originales, y cambio de toner original).

El adjudicatario se debe comprometer a que las 55 impresoras multifunción que actualmente tiene este Ayuntamiento más las 10 máquinas restantes hasta llegar a las 65 que se exigen, tanto a nivel de licencias de software como de máquinas, tendrán que ser compatibles con el citado programa a coste 0 y deberán tener una garantía de 4 años, respecto a las impresoras locales, a medida que se vayan averiando o no tengan toner se irán desinstalando.

Las máquinas que sustituyan a las no compatibles así como las 10 que faltan hasta llegar a las 65, deberán ser modelos que impriman entre 30 y 35 páginas por minuto y escanear mínimo 100 páginas por minuto.

Estas máquinas deberán soportar formato A3 y A4.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En el precio por copia de impresión estará incluido todo el mantenimiento de las impresoras para que su funcionamiento sea el óptimo, todas las reparaciones se harán con piezas originales de la marca, así como el toner que se cambie deberá ser original.

El escaneo de documentos no contará como página, por tanto se considera que las páginas escaneadas es coste 0.

Motivado por los equipos, tiempos de respuestas, y que deberán estar siempre operativos, se valorará que la adjudicataria cuente en la ciudad con una oficina-almacén con técnicos acreditados, equipos y todo material necesario para responder a las incidencias que se produzcan.

PREVISIÓN PRESUPUESTARIA.

- La duración del presente contrato, será de cuatro años, por lo que el presupuesto total de estos 4 años será de:

- Por las adquisición del software ... 47.355,37€, sin I.V.A., el importe del I.V.A., (21%), de 9.944,55€, haciendo un total de 57.300,00€.

- Por el Mantenimiento de las máquinas instaladas en este Ayuntamiento "que incluirá todas las reparaciones (piezas originales de la marca y toner original)", la estimación en base a los históricos que este Ayuntamiento maneja será la siguiente:

*- Número de copias en negro aproximadamente en un año ... 1.380.000,00 y el precio que se establece para este tipo de copia es de 0,0095€ = 1.380.000,00 * 0.0095 = 13.110,00€.*

- Número de copias en color aproximadamente en un año y desglosado por los 3 contadores que se exigen en todas máquinas instaladas, el coste es el siguiente:

*- Contador número 1 en color copias 200.000,00 * 0,0245€ = 4.900,00€.*

*- Contador número 2 en color copias 200.000,00 * 0,0455€ = 9.100,00€.*

*- Contador número 3 en color copias 140.000,00 * 0,0850€ = 11.900,00€.*

Total coste impresión anual sin I.VA., en negro y en color 39.010,00€

Total coste impresión para los 4 años 156.040,00€

El total del presupuesto por los cuatro años será de:

- Por adquisición de software 47.355,37€ sin I.V.A.

- Por mantenimiento de las máquinas 156.040,00€ sin I.V.A.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Total SIN I.V.A. 203.395,37€ sin I.V.A.

– **El importe total para los 4 años I.V.A. Incluido será de 203.395,37€ más el 21% (42.713,03 €) = 246.108,40 €.**

– El contrato de suministro de software se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80% (57.300,00 * 80% = 45.840,00€, y el 20% restante con fondos propios de la entidad (11.460,00€).

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar el suministro del software de gestión de impresión a la partida número 9272.62609, nombre EDUSI: Nuevas Tecnologías. Tarjeta de Fidelización Ciudadana y Administración Electrónica.

Respecto al mantenimiento de las impresoras (mantenimiento piezas originales y toner original), correspondería aplicar al programa genérico 22002 denominado "Consumibles Informáticos), y sus correspondientes Programas asociados a cada Servicio Municipal.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Será objeto de elaboración el correspondiente pliego de prescripciones técnicas por parte de la Sección de Informática una vez aprobado el inicio del expediente.

Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 150 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal".

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Sección Informática se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, y teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el informe Técnico elaborado por el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato mixto de suministro de software y servicio de mantenimiento de máquinas multifunción.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Administración electrónica, Sección de Informática, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,